

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 4892
(18 SEP 2026)

Por la cual se aclara la resolución No. 4638 del 07 de septiembre de 2026, por medio de la cual se concedió la licencia por enfermedad común y se realizó un nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el día 07 de septiembre de 2026, se expidió la Resolución No. 4638, por medio de la cual se concedió licencia ordinaria no remunerada y renunciable al (la) señor(a) **ANALIDA ASCENSION CAICEDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **27107808**, quien se desempeña como docente de aula en el área de Idioma extranjero inglés de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA - SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA del municipio de SANDONÁ (N), por el término de **cuarenta y tres (43) días**, periodo comprendido entre el 19 de agosto al 30 de septiembre de 2026 y se realizó un nombramiento al (la) señor(a) **JENIT GABRIELA BENAVIDES ZAMORA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **37083169**, como docente de aula en el área de Idioma extranjero inglés de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA - SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA del municipio de SANDONÁ (N), por el periodo comprendido entre la fecha de posesión, previo cumplimiento de los requisitos legales y el 30 de septiembre de 2026, fecha en que termina la licencia ordinaria no remunerada y renunciable del (la) señor(a) **ANALIDA ASCENSION CAICEDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **27107808**.

Que, en dicha resolución por errores formales se digitó:

En la parte considerativa:

"Que, mediante escrito radicado NAR2026ER027731, en la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, el (la) señor(a) **ANALIDA ASCENSION CAICEDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **27107808**, quien se desempeña como docente de aula en el área de Idioma extranjero inglés de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA - SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA del municipio de SANDONÁ (N), solicita se le conceda licencia ordinaria no remunerada y renunciable por el término de **cuarenta y tres (43) días**, periodo comprendido entre el 19 de agosto al 30 de septiembre de 2026, por motivos de carácter personal."

En el Resuelve:

"ARTÍCULO 1º Conceder licencia ordinaria no remunerada y renunciable al (la) señor(a) **ANALIDA ASCENSION CAICEDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **27107808**, quien se desempeña como docente de aula en el área de Idioma extranjero inglés de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA - SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA del municipio de SANDONÁ (N), por el término de **cuarenta y tres (43) días**, periodo comprendido entre el 19 de agosto al 30 de septiembre de 2026."

"ARTÍCULO 2º: Nombrar en una vacante temporal al (la) señor(a) **JENIT GABRIELA BENAVIDES ZAMORA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **37083169**, como docente de aula en el área de Idioma extranjero inglés de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA - SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA del municipio de SANDONÁ (N), por el periodo comprendido entre la fecha de posesión, previo cumplimiento de los requisitos legales y el **30 de septiembre de 2026**, fecha en que termina la licencia ordinaria no remunerada y renunciable del (la) señor(a) **ANALIDA ASCENSION CAICEDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **27107808**."

Siendo lo correcto en la parte considerativa:

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

"Que, mediante escrito radicado NAR2026ER027731, en la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, el (la) señor(a) ANALIDA ASCENSION CAICEDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.27107808, quien se desempeña como docente de aula en el área de Idioma extranjero inglés de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA - SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA del municipio de SANDONÁ (N), solicita se le conceda licencia ordinaria no remunerada y renunciable por el término de **sesenta (60) días, periodo comprendido entre el 01 de septiembre al 30 de octubre de 2026**, por motivos de carácter personal."

Siendo lo correcto en el RESUELVE:

"ARTÍCULO 1º Conceder licencia ordinaria no remunerada y renunciable al (la) señor(a) ANALIDA ASCENSION CAICEDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.27107808, quien se desempeña como docente de aula en el área de Idioma extranjero inglés de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA - SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA del municipio de SANDONÁ (N), por el término de **sesenta (60) días, periodo comprendido entre el 01 de septiembre al 30 de octubre de 2026.**"

"ARTÍCULO 2º: Nombrar en una vacante temporal al (la) señor(a) JENIT GABRIELA BENAVIDES ZAMORA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.37083169, como docente de aula en el área de Idioma extranjero inglés de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA - SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA del municipio de SANDONÁ (N), por el periodo comprendido entre la fecha de posesión, previo cumplimiento de los requisitos legales y el **30 de octubre de 2026**, fecha en que termina la licencia ordinaria no remunerada y renunciable del (la) señor(a) ANALIDA ASCENSION CAICEDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.27107808."

Que, el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece:

ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que, por tratarse de meros errores formales que no modifican el sentido de la determinación este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ACLARAR los errores formales contenidos en el considerando y Resuelve de la Resolución No. 4638 del 07 de septiembre de 2026, expuestos en la parte motiva de la presente, por las razones ya referidas.

ARTÍCULO 2º. Considerando lo anterior se realizan los siguientes ajustes a la resolución No. 4638 del 07 de septiembre de 2026, quedará así:

"Que, mediante escrito radicado NAR2026ER027731, en la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, el (la) señor(a) ANALIDA ASCENSION CAICEDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.27107808, quien se desempeña como docente de aula en el área de Idioma extranjero inglés de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA - SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA del municipio de SANDONÁ (N), solicita se le conceda licencia ordinaria no remunerada y renunciable por el término de **sesenta (60) días, periodo comprendido entre el 01 de septiembre al 30 de octubre de 2026**, por motivos de carácter personal."

"ARTÍCULO 1º Conceder licencia ordinaria no remunerada y renunciable al (la) señor(a) ANALIDA ASCENSION CAICEDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.27107808, quien se desempeña como docente de aula en el

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

área de Idioma extranjero inglés de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA - SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA del municipio de SANDONÁ (N), por el término de sesenta (60) días, periodo comprendido entre el 01 de septiembre al 30 de octubre de 2026.”

“ARTÍCULO 2º: Nombrar en una vacante temporal al (la) señor(a) JENIT GABRIELA BENAVIDES ZAMORA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.37083169, como docente de aula en el área de Idioma extranjero inglés de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA - SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA del municipio de SANDONÁ (N), por el período comprendido entre la fecha de posesión, previo cumplimiento de los requisitos legales y el 30 de octubre de 2026, fecha en que termina la licencia ordinaria no remunerada y renunciable del (la) señor(a) ANALIDA ASCENSION CAICEDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.27107808.”

ARTÍCULO 3º Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: ghabybeza83@gmail.com – Celular: 3155524631.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese al rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA del municipio de SANDONÁ (N), el contenido de la presente resolución a la siguiente dirección: ie.senora.fatima.sandona@sednarino.gov.co

ARTÍCULO 5º. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

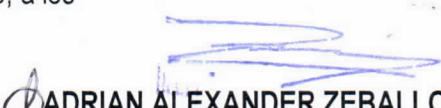
ARTÍCULO 6º. Remítase copia de la presente Resolución a las oficinas de Recursos Humanos, Hojas de vida y Nómina de la Secretaria de Educación Departamental para lo de su competencia y fines pertinentes.

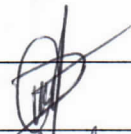
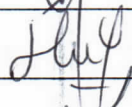
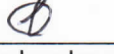
ARTÍCULO 7º. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

18 SEP 2026


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	14/09/2026	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4		
Proyectó: Francisco Javier Pérez Hernández Apoyo de Recursos Humanos	14/09/2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

